

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

2020 Despido objetivo individual 703/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005776

Modelo: N81291

Despido/ceses en general 703/2015

Sobre despido

Demandante: Lorena García González

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandados: Enrique Cordero Vega, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 703/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorena García González contra Enrique Cordero Vega, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

Por recibidos los autos del Juzgado de lo social 4, se tiene por formulada la renuncia de la Letrada Sra. Mayol a la defensa del demandado, Enrique Cordero Vega (Bar Combalache).

Se acuerda convocar nuevamente a las partes para el día 4 de mayo de 2017 a las 11:20 horas para el acto de conciliación ante el/la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:30 horas en la Sala 6 Avda. Ronda Sur (Ciudad de la Justicia F-1-) para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

Cítese a las partes mediante la notificación de la presente resolución con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial. Cítese al demandado, Enrique Cordero Vega por medio del SCG, quien podrá comparecer al juicio por si sólo o bien con nuevo letrado de su elección.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique Cordero Vega, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.